

NOT  
cometido algun insulto , con expresion del lugar en que  
haya sucedido : informando igualmente si por causa de al-  
guna division entre las mismas Justicias se ha dado lugar á  
que no se haya observado , ó dexé de observarse en ade-  
lante lo mandado en la citada Real Pragmatica de 19 de  
Septiembre.

Lo que de orden de dicho Real Acuerdo del Cri-  
men participo á V. S. para su inteligencia , y exacto cum-  
plimiento : y del recibo , me dará aviso por mano del Se-  
ñor Don Pedro Carrasco , Fiscal de S. M. para pasarlo á la  
superior noticia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 19 de Ju-  
lio de 1784. = Don Cecilio de Leyva y Duarez. = Señor  
Corregidor de la Ciudad de Murcia.

*Corresponde con su original que queda en la Escribanía de mi cargo,  
á que me refiero ; y por tanto yo Don Diego Antonio Callejas , Es-  
cribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L.  
Ciudad de Murcia , doy la presente que firmo en ella á siete de  
Agosto de mil setecientos ochenta y quatro.*

*Diego Antonio Callejas*

